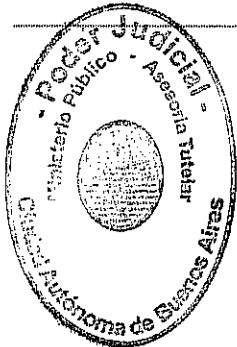


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de enero 2011.-

RESOLUCIÓN AGT Nº 1 /2011

VISTO:

La Nota SGPI nº5/2011 del día de la fecha refiere motivos personales e impostergables de la Asesora General Tutelar, Dra. Laura C. Musa que le impiden reintegrarse a la actividad judicial para los días 1, 2 y 3 de febrero del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el 46 de la Ley del Ministerio Público disponen que una de las funciones del Ministerio Público Tutelar es la de velar por la normal prestación del servicio de Justicia para procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 47 inc.2 de la ley 1903 atribuye la competencia a los Asesores/as Generales Tutelares Adjuntos/as *"para reemplazar al Asesor/a General Tutelar en caso de licencia, impedimento, ausencia, vacancia, recusación, excusación, con la prioridad que resultare de la antigüedad en el cargo"*.

Que en tal razón y por la Resolución AGT 171/ 2010, desde el día 17/1/2011 me encuentro subrogando en sus funciones a la Sra. Asesora General Tutelar, Dra. Laura C. Musa.

Que la nota SGPI nº 5 /2011 de esta fecha 31 de enero 2011 y su motivación impone sobre la necesidad de continuar en el reemplazo funcional de la Dra. Laura Musa por quien suscribe, atendiendo a las finalidades de las normativas citadas precedentemente.

Por lo expuesto y el imperativo legal de los arts. 46 y 47 inciso 2 de la Ley Orgánica de Ministerio Público 1903

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Año 2011, Buenos Aires Capital mundial del Libro

LA ASESORA GENERAL TUTELAR SUBROGANTE

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Establecer la continuidad de la subrogancia en las funciones de la Sra. Asesora General Tutelar, a cargo de quien suscribe, para los días martes 1º, miércoles 2 y jueves 3 de febrero del 2011 inclusive.

ARTÍCULO 2: Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a las Asesorías Tutelares de la primera instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Asesoría Tutelar de la primera instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas, y a las Secretarías Generales de la Asesoría General Tutelar, oportunamente, archívese.

Angeles Baliero de Burundarena
ASESORA GENERAL ADJUNTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	1/11	F°	1
			FECHA 01/02/11

CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES